



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CABILDO MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MPSM.

Tarapoto, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es tradición del municipio de San Martín reconocer públicamente en el aniversario de la fundación de la ciudad de Tarapoto, los méritos de las personas e instituciones, residentes o visitantes, que destacan por sus propias acciones.

Que, el Sr. **CARLOS EDUARDO PANDURO OCHOA**, en su cargo de Director del Taller de Danzas de la Asociación de Cesantes y Jubilados del Sector Educación de Tarapoto, transmite las expresiones culturales del departamento de San Martín, en encuentros de danzas típicas a nivel nacional.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo 1º: CONDECORAR a CARLOS EDUARDO PANDURO OCHOA con la MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, en el marco de la celebración del bicentésimo trigésimo cuarto aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto; en consecuencia ENTRÉGUESELE DIPLOMA DE HONOR, y PRESEA como símbolo de reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.
WJP-G-SG/MPSM
C.c.
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OAI/MPSM.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Graniel Jiménez
ALCALDE